

MIGRACIÓN DE USUARIOS A NIVEL DE TENSIÓN SUPERIOR - MUNTS

Definición

Es cuando un cliente y usuario existente, solicita la conexión a un nivel de tensión superior al que se encuentra conectado actualmente. También se configura una MUNTS cuando, a partir de un análisis de factibilidad, se determine atender a un cliente y usuario en un nivel de tensión superior por solicitud de aumento de carga instalada debidamente demostrada.

En la Resolución CREG 015 de 2018 se establece la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional y en la misma, se definen los requisitos necesarios para realizar migración de nivel de tensión a usuarios existentes; en su artículo 14 se establece que, en cualquier momento, los usuarios del Sistema de Distribución Local podrán solicitarle al Operador de Red (OR) del sistema al cual se conectan, a través de su comercializador, el cambio de nivel de tensión de su conexión, previo cumplimiento de los requisitos.

¿Quién puede solicitar el servicio?

Cualquier cliente y usuario existente.

Requisitos para realizar el trámite

Los requisitos requeridos en su orden para que el OR apruebe la migración son:

1. Diligenciar el formato de Solicitud de Factibilidad del servicio de energía justificando la necesidad para la revisión por parte de ESSA de la existencia de capacidad disponible en el punto de conexión de nivel de tensión superior.
2. Pago de los costos asociados con la migración de nivel de tensión.

Canal de atención para realizar la solicitud

* Oficinas de atención al cliente.

* Web, a través de la página www.essa.com.co ingresando al menú Transacciones o haciendo clic en el siguiente enlace:

<https://www.essa.com.co/site/clientes/hogar/tramites-y-servicios-hogar/factibilidad-del-servicio>

Procedimiento

El cliente y usuario debe diligenciar y adjuntar el Formato Solicitud de factibilidad del servicio de energía al generar su solicitud a través de los canales de atención presencial o web.

Migración por solicitud del usuario

ESSA analizará la factibilidad con el fin de definir la viabilidad del punto de conexión en el nivel de tensión solicitado, posterior a ello se establecerá contacto enviando la factura correspondiente al costo de la migración (CMUNTS), según lo definido en el capítulo 11 de la Resolución CREG 015 de 2018. Si el pago no es efectuado, se entenderá que no se requiere la migración. Si el pago es realizado, una vez se confirme, ESSA emitirá la comunicación de respuesta donde se especifican las condiciones y los pasos a seguir para lograr su conexión..

Migración por indisponibilidad de la red

ESSA analizará la factibilidad con el fin de definir la viabilidad del aumento de capacidad instalada. Cuando no exista capacidad en el nivel de tensión actual por indisponibilidad de la red, se generará la asignación en un nivel de tensión superior y no aplicará el cobro inmediato, ESSA emitirá la comunicación de respuesta donde se especifican las condiciones y los pasos a seguir para lograr su conexión. A los 14 meses siguientes de la conexión, para determinar si aplica o no el cobro de la migración efectuada (CMUNTS), se aplicará lo definido en el artículo 14 de la Resolución CREG 015 de 2018, evaluando la demanda de los 12 meses del último año contra la demanda de los 12 meses anteriores a la migración.

Causales de negación de la solicitud

El no pago del costo de la migración (CMUNTS) definido en el capítulo 11 de la Resolución CREG 015 de 2018.

Costo del trámite

La metodología de cálculo de los costos asociados a la migración de un usuario a un nivel de tensión superior se encuentra definida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas en el capítulo 11 de la Resolución CREG 015 de 2018, como la diferencia del cargo de distribución en el nivel actual y el del nivel superior por el consumo promedio.

Normativa asociada a la solicitud

- * Resolución CREG 015 de 2018 Artículo 14 y Capítulo 11 Costos Asociados a MUNTS
- * Resolución CREG 156 de 2011 Capítulo II Conexión de Cargas

Información relacionada con los trámites

Si va a realizar el trámite de forma presencial, puede descargar el formato de solicitud haciendo clic aquí:

<https://www.essa.com.co/site/Portals/clientes/Documentos/normatividad-estado/solicitud-de-factibilidad-de-servicio-de-energia.pdf>

Si desea conocer más información orientadora, puede acceder al siguiente enlace:

<https://www.essa.com.co/site/clientes/empresas/tramites-y-servicios-empresas/migracion-de-usuarios-a-nivel-de-tension-superior-munts>

Tiempos de respuesta de la solicitud

ESSA emitirá respuesta de la factibilidad del cambio del nivel de tensión dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la solicitud cuando exista la capacidad, el usuario haya justificado la necesidad y se haya efectuado el pago de los costos asociados con la migración.